



Grupo de Trabajo 14: Políticas Sociales, laborales y de la Seguridad Social

Coordinación: Claudia Danani, Alejandra Beccaria, Natalia Benítez y María Ignacia Costa

“El DNT y sus últimos años: una agenda de trabajo como legado institucional”.

Autor: Martínez Tami, Verónica

E-mail: veronicamtami@hotmail.com

Pertenencia institucional: Facultad de Ciencias Sociales, UBA; IDAES, UNSAM

Introducción

“Es de lamentar solamente que esta repartición, de tan importantes funciones y tan delicadas, no sea un verdadero ministerio del trabajo, como existe en casi todas las naciones más importantes del mundo, pues, si así fuera, al ejercer su acción sobre todo el territorio de la nación y no limitada a la capital federal, como pasa ahora, la observancia de las leyes, sería más estricta, se coordinaría mejor la legislación general y la colaboración de las organizaciones patronales y obreras en sus tareas podría ser más amplia y eficaz que la que en el presente realizan (...)”

Juan

Raúl Pichetto, 1942¹

A cuatro años de ejercer la presidencia del Departamento Nacional del Trabajo (en adelante DNT), su director, Emilio Pellet Lastra, presentaba un encendido prólogo en su informe anual sobre el desempeño de la institución. Lejos del tono conciliatorio y entusiasta de los inicios de su gestión, en los cuales expresaba su intención de elevar el nivel técnico y administrativo del

¹ Extraído de: Pichetto, Juan Raúl, “La legislación social vigente en la República Argentina en los momentos actuales”, *BIDNT*, enero-marzo 1942, 216. Pichetto era abogado adscrito a la Asesoría Legal del DNT. Preparó este artículo durante su permanencia en Montreal, Canadá, donde se desempeñó como miembro de sección de la Oficina Internacional del Trabajo. Según cita en el artículo, este trabajo también fue publicado en inglés, *International Labour Review*, vol. XLVI, n° 4, octubre 1942, y en francés, *Revue Internationale du Travail*, vol. XLVI, N° 4 octubre 1942. Cabe aclarar que las acciones de colaboración que realizan las organizaciones patronales y obreras se reducen a las actividades de los consejos del trabajo, de las comisiones de salarios y de las “paritarias”.



Departamento y realzar el trabajo de todas sus dependencias, en 1942, destacaba la realización de sus tareas con normalidad pese a sus escasos recursos financieros, y, su permanente atención a cuestiones de control y mediación en el ámbito del mundo del trabajo, pese a los pedidos desoídos por el poder legislativo, relacionados con el aumento de prerrogativas para la institución, así como, con la reglamentación de formas de actuación en circunstancias en que se probará que no se cumplía la ley. De modo constante, el informe reconstruía un trabajo eficiente y ágil en la preparación de proyectos de reforma y reglamentación de leyes, y de control de su cumplimiento, frente a un poder legislativo *siempre retardado*² en sus reformas, o a un poder judicial, cuya actuación, desaprobaba mayoritariamente las sanciones aplicadas por la agencia departamental.

Durante su gestión respondió a tres ministros del Interior distintos. Asumió cuando ejercía la cartera Pedro Groppo (enero 1939), rindió sus memorias anuales a los ministros, Diógenes Taboada (abril 1939, marzo 1940), y, Miguel Culaciati (abril 1941, marzo 1942); bajo dos titulares de la Presidencia Nacional, Ortiz (febrero 1938-junio 1940) y Castillo (junio 1940-junio 1943). En estos informes, los temas planteados se mantuvieron constantes. Si en 1939 se presentaban como un diagnóstico de la actuación institucional que definían objetivos y proyecciones para su gestión, en 1942, se citaban desde un lugar de asunción de numerosas responsabilidades que excedían ampliamente las prerrogativas y recursos otorgados por la legislación. Esos reclamos podrían asociarse a una búsqueda de mayor poder dentro de la estructura ejecutiva, pero también al reconocimiento de la importancia que iban teniendo sus prácticas en diversos sectores de la sociedad, y la preocupación frente al fracaso de muchas de sus gestiones, a consecuencia de la actuación de otras instituciones como el Parlamento Nacional o la Justicia Correccional.

Muchos de los problemas que Pellet Lastra enumera están presentes en los considerandos del decreto de creación de la Secretaría de Trabajo y Previsión (en adelante STP), en noviembre de

² Así se refiere Pellet Lastra al Poder Legislativo Nacional en su discurso del año 1942: "...legislación siempre retardada en la institución de otros procedimientos más enérgicos y expeditivos, aún inexistentes, tales como, el arbitraje, la imposición de soluciones y la sanción por violación de los convenios colectivos". *BIDNT - Año 1941, 1942*, pp. 9. Cabe recordar que el desprestigio del Poder Legislativo iba en aumento en diferentes ámbitos del Poder Ejecutivo Nacional. Y, sin unir sus reclamos a las medidas tomadas por el presidente Castillo, consideramos necesario mencionar la disolución por decreto del Concejo Deliberante de la ciudad de Buenos Aires y su sustitución por una Junta de vecinos. Medida tomada en octubre de 1941 que generó la censura de gran parte del país.



1943. De modo exploratorio, realizaremos un contrapunto entre este decreto y los distintos temas desarrollados en los informes mencionados. Nuestra intención es poder debatir la posibilidad de la existencia de una agenda de trabajo que no puede tomar impulso en las condiciones planteadas por el régimen conservador, pero, sin embargo, plantea líneas sólidas de trabajo y un bagaje institucional que se proyectará en la actuación, sin duda más ágil en la resolución de los problemas de los trabajadores, que tendrá la STP durante los años siguientes.

La definición del problema

El mundo del trabajo es complejo. No es fácil dar forma acabada a su especificidad. Trabajadores industriales, trabajadores agrícolas, empleados de comercio, empleados de transporte u otros servicios, empleados públicos, y numerosos otros espacios que no agotan los intersticios en los cuales puede tener lugar una relación laboral. Sin embargo, en cualquier situación laboral dada, existe un encuentro entre capital y trabajo, que es regido por alguna reglamentación, con mayor o menor grado de rigurosidad y equilibrio en la protección de los intereses de las partes involucradas.

En los años que aquí tratamos existían leyes laborales, aunque no un código específico para el trabajo, dado que aún, el mundo del trabajo se regía por el Código Civil. También era importante el desarrollo de organizaciones profesionales que representaban intereses de patrones y de obreros y empleados. En un desbalance evidente en la defensa de sus intereses, profundizado por un horizonte en el que la desocupación se anunciaba como un fenómeno de duración incierta, crecía la agremiación en el sector trabajador y sus reclamos específicos a través de las huelgas.

Con la mirada puesta en ese mundo, existía el Departamento del Trabajo, cuya trayectoria hacia el año 1942, contaba treinta y cinco años³. Durante estos años, el DNT, fue cambiando su estructura y funcionamiento. Tomaron forma nuevas divisiones internas y numerosas competencias asociadas al estudio del mundo del trabajo, y, a su vigilancia y control. Sin embargo, no había sido creada una nueva ley reglamentaria de su ámbito de actuación, función o

³ Este organismo administrativo fue creado en 1907, con el nombre de Dirección General del Trabajo, mediante una disposición contenida en la Ley de presupuesto. Se reglamentó a partir de la sanción de la Ley Orgánica, ley n°8.999, el 30 de septiembre de 1912, que estableció sus funciones y organización interna.



atribuciones⁴. En los años treinta, en los cuales la intervención estatal aumentaba, buscando definir una constelación de precios internos favorable a los avatares de la economía, creados por la crisis y depresión de la década, diversas oficinas del DNT, aumentaban su importancia ampliando su esfera de influencia. El caso de la División de Estadística es paradigmático en este sentido dado que, a partir de sus trabajos de relevamiento estadístico y análisis posteriormente publicados, se asesoraban tanto instituciones gubernamentales como entes privados⁵. Numerosas cuestiones preocupaban a la dirigencia del DNT: la desocupación, las huelgas, la coordinación de una política de trabajo a nivel nacional y la necesidad de esgrimirse como ente regente de la misma, la modernización de la legislación en función de las fallas que surgían a partir de la vigilancia y control de su cumplimiento. Estas cuestiones darían dirección a la actuación durante el período aquí tratado, dando cuenta, de la historicidad de la cual era partícipe como institución. Una institución que entendemos como fenómeno histórico, que participa de un equilibrio temporal en la sociedad y que, de alguna manera, transita un orden definido por un determinado equilibrio, hacia otro orden institucional distinto. Desde esta idea, nos interesa abordar la pregunta de si puede pensarse que el DNT proveyó una agenda de trabajo y un bagaje institucional a la STP. Es decir, pensar la transición DNT-STP buscando ver, de qué manera, una institución surgida de un arreglo de intereses determinado, se enfrenta a una *coyuntura crítica*⁶, a un momento en el que un equilibrio está siendo sustituido por otro. Rescatando la idea de Hecló de que “*En el transcurso del tiempo, nada hay más radical que una acumulación de pasos reducidos de ajuste en los que nadie repara*”⁷. Sin negar que se produzcan coyunturas críticas cuando se derrocan gobiernos y se reformulan disposiciones institucionales, consideramos que,

⁴ La ley n°8.999, dividió al DNT en tres reparticiones, Legislación, Estadística e Inspección y Vigilancia. A la llegada de Pellet Lastra, encontramos que, a estas, se habían ido sumando otras siete: Secretaría General, Asesoría Legal, Registro Nacional de Colocaciones, Accidentes del Trabajo, Asesoría Jurídica Gratuita, Oficina de Sumarios y Sección Administrativa. No obstante, se mantenía sin cambio su ámbito de actuación, solo Capital Federal y Territorios Nacionales, así como, sus escasos atributos ejecutivos. *BIDNT*, 1938, pp. 5246-5253

⁵ Esta división del DNT se reorganizó en 1934. Sus estudios estadísticos eran valorados tanto por funcionarios oficiales como por entidades del sector privado. Pellet Lastra hacía referencia a una ampliación reciente del área y a la implantación de modernos métodos y procedimientos que perfeccionaron la tarea que se realizaba. Entre estos enumera la adquisición de máquinas de cálculo, perforación y registro que permitieron una proyección mayor del trabajo. *BIDNT*, 1939, pp. 5249. Algunas de las publicaciones de esta época son: *Las huelgas* (1940), *Investigaciones Sociales* (1940, 1941), *Organizaciones Sindicales* (1941), *Información Social Argentina* (1941).

⁶ Utilizamos este concepto según la definición de Hugh Hecló que establece que en una coyuntura crítica se da un cambio súbito y profundo del entorno circundante frente al cual la institución puede mantenerse estable, transformarse o convertirse en un legado institucional para el orden que surge. Hecló, Hugh, *Pensar institucionalmente*, España, Paidós, 2010, pp. 103.

⁷ Hecló, Hugh, *Pensar institucionalmente*, op. cit., pp. 104.



es necesario prestar atención a cómo se sostienen los resultados alcanzados, algunos de los cuales, pasan a convertirse en legados institucionales.

Entre informes y decretos:

exploración de las posibles relaciones entre la creación de la STP y la labor del DNT

El 27 de noviembre de 1943, por medio del decreto n°15.074, se creaba la STP⁸. En sus considerandos iniciales el decreto mencionaba la prioridad de la atención del Gobierno para los problemas relacionados con el capital y el trabajo, dada su vinculación directa con el bienestar general y económico de la Nación. El ejercicio de esta labor debía estar en manos de un *organismo que centralice y controle* el cumplimiento de las leyes obreras buscando la armonía de las fuerzas productoras, la dignidad del trabajador, la justicia social y distributiva. A diferencia de lo planteado desde el DNT, la STP, se planteaba como una oficina ligada a la defensa de la clase trabajadora, cuya situación material y moral debía mejorar, a partir de su arbitraje. Y destaca, en este sentido, que la manera de *remediar las múltiples necesidades que afligen a los hogares obreros* es con la creación de un organismo que permita compulsar, ejercer el más completo cumplimiento de la legislación social vigente y *preparar el desarrollo de una política social*.

Teniendo en cuenta el tono más comprometido con la defensa de los intereses obreros, frente al olvido de los deberes sociales que incumben a las clases productoras, el decreto, destacaba dos cuestiones ineludibles, para que el Estado, pudiera llevar adelante el control necesario para lograr un acercamiento de las fuerzas productoras, que creara las condiciones para una pacífica convivencia. La primera de esas cuestiones era la centralización en un organismo de todas las agencias gubernamentales encargadas de controlar el cumplimiento de la legislación obrera en todo el país. La segunda era la capacidad de compulsar ejerciendo el más perfecto control de la legislación especial vigente, unido esto al desarrollo de una política social.

⁸ *Boletín Oficial*, 4712/1943, pp. 2.



Con respecto a la primera cuestión, la centralización de todas las agencias gubernamentales del país bajo un solo organismo⁹, era un tema que preocupaba de modo sensible al último presidente del DNT. Ya en 1939, había convocado delegados nacionales de todos los Departamentos Provinciales del Trabajo a una Conferencia Nacional de Coordinación del Trabajo que permitiera llevar adelante una política social unificada, respetando el poder de las respectivas jurisdicciones locales en cuanto a la aplicación de las diversas leyes obreras. También preocupaba el cumplimiento de las normativas en los territorios nacionales, que sí eran competencia del DNT, y en los cuales la responsabilidad quedaba desdibujada en manos de cada gobernador.

Un tema en el que se abordó, desde lo institucional, el problema de la falta de centralización fue el relacionado con el Registro Nacional de Colocaciones. La creación en 1934, de la Junta Nacional de Colocaciones, había puesto en evidencia una carencia en la coordinación de la demanda y la oferta de brazos en el país. Preocupaba ampliamente la desocupación en la agricultura, que era fuente de potenciales brazos desocupados en las ciudades. Las funciones de este Registro, que había sido creado por la ley de 1912, buscaron ser revitalizadas a partir de la creación de agencias públicas nacionales en todas las capitales de provincias y territorios nacionales¹⁰. En 1940, el DNT, reclamaba la falta de partidas presupuestarias para este fin y elevaba, ante el Ministerio del Interior, un anteproyecto de Ley llamado “Régimen de Colocaciones y de Coordinación Nacional de la Oferta y Demanda de Trabajo”¹¹.

⁹ Los organismos y servicios que pasan a depender de la STP, servicios, oficinas, secciones, y demás dependencias de los mismos existan se detallan a continuación. Por el art. n° 2:: *Departamento Nacional del Trabajo*, Secciones de Higiene Industrial y Social y de Leyes de Previsión Social de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, Sección de Accidentes de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones Civiles, Comisión Nacional de Casas Baratas, Cámara de Alquileres, Comisión Asesora para la Vivienda Popular, Dirección de Inmigración, Tribunal Bancario, Comisión Honoraria de Reducción de Indios y Junta Nacional para Combatir la Desocupación.

Por el art. 3°.- “Pasa a depender de esta Secretaría de Trabajo y Previsión los servicios y facultades con carácter conciliatorio y arbitral así como las funciones de policía de trabajo, ejercidas por la Dirección Nacional de Ferrocarriles y por la Comisión Nacional de Coordinación de Transporte; los servicios de higiene industrial de la Inspección Técnica de Higiene de la Capital Federal, los Servicios de Inspección de Asociaciones Mutualistas actualmente incorporados a la Inspección de Justicia, los relacionados con el trabajo marítimo, fluvial y portuario a cargo de la Prefectura General Marítima y cuantos otros relacionados con la legislación, inspección, estadística y censos tengan asignados dichos u otros organismos”. Solo quedan exceptuada de la incorporación lo relativo a la Municipalidad de la Capital Federal.

Decreto-Ley N° 15.074 firmado el 27 de noviembre de 1943. *Boletín Oficial*, 4 de diciembre de 1943, arts. 2°, 3° y 4°.

¹⁰ Ley n°9148, art. 1.

¹¹ Este proyecto se arma tomando como referencia la existencia de una organización centralizada con oficinas provinciales, seccionales y comunales en diversos países del mundo como Alemania, Gran Bretaña, Bélgica,



Ligado al problema de la desocupación en la agricultura, y, de la aplicación de la legislación obrera vigente, estaba el problema de aplicación de la legislación laboral en el campo. En relación a esto, en 1940, la División Legislación, elaboró un anteproyecto sobre la reglamentación de la Ley N°12.631, que ampliaba los alcances de la ley de Accidentes y los hacía llegar al ámbito rural¹². Esta ampliación concentraba numerosas cuestiones que atañían al DNT. Cuál era valor del salario de los obreros, empleados de comercio, empleados del servicio doméstico en territorios nacionales y provincias, los lugares donde se desarrollaban las actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras y forestales. Determinar esto era necesario para poder dar curso a una reglamentación sobre indemnizaciones en caso de accidentes. Ya desde 1939, la División de Estadística, había comenzado a recopilar información, de modo sistemático, tomando como base de estudio el año 1938, con el objeto de conocer la intensidad, frecuencia y gravedad de los accidentes, y, ofrecer información que sirviera de base para una futura legislación de prevención y seguridad en las actividades agrícola e industrial. Las indagaciones sobre salarios en estas actividades, buscaba poder dar forma a una reglamentación sobre las indemnizaciones que debieran tener lugar en caso de accidentes. Pero este trabajo no podía hacerse solamente desde el DNT. Exigía la colaboración de los Departamentos de Trabajo Provinciales (DPT).¹³ Como resultado de este trabajo, a fines de 1941, el DNT fijaría por resolución las tablas de salarios básicos que debían servir para finar las indemnizaciones en los accidentes de trabajo ocurridos en las explotaciones forestales, agrícolas, ganaderas y pesqueras.¹⁴

Retomando la segunda de las cuestiones planteadas a partir del decreto de creación de la STP, la capacidad de compulsar del organismo laboral, ejerciendo el más perfecto control de la legislación especial vigente, uniendo esto al desarrollo de una política social, se advierte que esto

Dinamarca, Rumania, Suecia, Japón, Italia. También se tienen en cuenta las medidas tomadas en Estados Unidos para subsidiar un servicio federal de colocaciones.

¹² La Ley de Accidentes, Ley N°9.688/1915, solo alcanzaba a la industria forestal y agrícola para las personas ocupadas en el transporte o servicio de motores inanimados. La Ley N°12.631, sancionada el 16 de julio de 1940, comprendía en la Industria forestal, agrícola, ganadera y pesquera, a obreros, empleados y domésticos al servicio de patrones, mayores de 12 años de edad, cualquiera sea la naturaleza del trabajo. Unsain, Alejandro, *Ordenamiento de las leyes obreras argentinas*, Losada, Buenos Aires, 1945, pp. 62-63

¹³ Para esto en 1940, la División de Estadística, efectuó una encuesta entre las entidades obreras y patronales interesadas, los establecimientos particulares y las autoridades nacionales, provinciales y municipales, con el objeto de determinar los salarios promedio por zonas y clase de explotación. *Memoria del DNT – Año 1940*, 1941, pp. 122-123.

¹⁴ Resolución del DNT, 13/11/1941. Realizada en base a la facultad conferida por la Ley N°2.631 (16/7/1940) y lo dispuesto por el decreto n°79.838 (17/12/1940).



era un reclamo abierto y constante por parte del DNT. Existía una preocupación decidida a mejorar el control del cumplimiento de las normas, así como, a asistir al trabajador en situaciones de disconformidad y reclamo. Estos temas generaron cambios tanto en la distribución interna de las tareas de las dependencias como en el surgimiento de nuevas oficinas y organismos dependientes del departamento.

En 1939, la antigua oficina de Inspección y Vigilancia se encontraba desbordada por el aumento de su trabajo, aunque no de su personal, en un escenario de crecimiento industrial. Por esta razón, el presidente del DNT, solicitó al Poder Ejecutivo Nacional, el desplazamiento de la función de patrocinio letrado y representación en juicio de aquellos obreros víctimas de accidentes de trabajo y de sus familias. Aquellos que vieran necesario acudir a la justicia para la defensa de sus derechos según la Ley de Accidentes, ya no debían dirigirse a la Oficina de Inspección y Vigilancia sino a la Sección Accidentes. Este cambio se hizo efectivo a partir de un decreto en marzo de 1939¹⁵. Tres meses después, tendría lugar una segunda modificación, que innovaría en la estructura organizativa formal del DNT. Dado el crecimiento de la agremiación obrera y de la conflictividad que expresaban sus reclamos, era difícil que su tratamiento fuera atendido como una tarea más de la Oficina de Inspección y Vigilancia. Por esto, para dar mayor rango y especificidad al tratamiento de un problema tan sensible al quehacer de la institución, por resolución del Departamento, se creaba una nueva División: la Oficina de Asuntos Gremiales¹⁶. Sus tareas combinaban prevención, mediación, investigación de la historia y particularidades de los conflictos, y, vigilancia del cumplimiento de la legislación vigente y de los convenios colectivos alcanzados. Los miembros de esta oficina, apenas once, tendrían un contacto fluido con las organizaciones gremiales, patronales y obreras, en cada rama del comercio y de la industria. Se buscaba prevenir el estallido de huelgas, pero también, elaborar soluciones posibles y duraderas para presentar en aquellos en las que estas sí tuvieran lugar. En ambas tareas era necesaria la colaboración de las partes involucradas para lograr un acuerdo. Cabe destacar que, en el informe, unido al reclamo de mayores poderes para imponer acuerdos alcanzados, se destaca el alto porcentaje de huelgas resueltas con la intervención del DNT¹⁷. Con

¹⁵ Decreto n°26.470, 29/3/1939. Este decreto modifica el art. 1 y deroga el art. 3 del decreto del 12/11/1917. *BIDNT*, 1939, pp. 5261.

¹⁶ *BIDNT*, Resolución 21/6/1939, pp. 5276-5277. Se aprueba por Resolución del Ministerio del Interior el 10/9/1939. Su creación buscaba dar mejor cumplimiento a los artículos 6° y 7° de la ley 8999/1912.

¹⁷ Esto es analizado por los autores Gaudio y Pilone, a partir del análisis de la cantidad de huelgas transigidas que se resuelven en el período. Estos autores destacan que, a partir de 1935, hay un aumento en la resolución de conflictos



respecto a lo anterior, en cuanto a la aplicación de multas o indemnizaciones en caso de accidentes de trabajo, cabe destacar que, la mayoría de las resoluciones del DNT favorables a los obreros, no solo eran apeladas en la Justicia Correccional, sino que, en esta instancia, eran revocadas en un alto porcentaje.

En estos años, el Departamento, agregaría a estas funciones otras relacionadas con el cuidado del trabajador, y, el control de las instituciones que debían ser sostén de aquellos derechos establecidos en leyes vigentes, tanto en los lugares de trabajo como luego de que se produjera algún siniestro que desembocara en un accidente del trabajador durante su labor. Para esto, por medio de la Sección Accidentes, extendería su trabajo a la supervisión de las compañías de seguros autorizadas para operar en el ramo de accidentes de trabajo, junto con la Superintendencia de Seguros, creada en 1937. Y, finalmente, el 1° de abril de 1941, se crearía por resolución el Consejo de Seguridad Industrial, para promover una campaña preventiva de los accidentes de trabajo, y, la Inspección Médica del Trabajo, cuya finalidad era propender al cumplimiento de las disposiciones sobre prevención.

Reflexiones finales

Iniciamos este trabajo citando a un funcionario del DNT, que lamentaba que el departamento, no tuviera lugar en la estructura ministerial del Poder Ejecutivo Nacional, dada la magnitud de sus tareas y la sensibilidad de las problemáticas que trataba. Juan Raúl Pichetto, abogado ligado a la Asesoría Legal, que representaría a la República en reuniones de la Organización Internacional del Trabajo, sería funcionario de la STP, como también, y, en un rango mayor de importancia José Figuerola, jefe de la División de Estadística; quien, luego del cambio de régimen en junio de 1943, ocuparía posiciones de importancia en instituciones que definirían la política del nuevo régimen, por ejemplo, la Secretaría General del Consejo Nacional de Posguerra. Estos casos, que sobresalen por sus actuaciones, pueden representar el de numerosos funcionarios y empleados ligados a la institución laboral nacional, así como también a los DPT.

por vía de la negociación y la mediación del DNT. Tendencia que queda opacada por la actuación posterior de la STP. Gaudio, Ricardo, Pilone, Jorge, "Estado y relaciones laborales en el período previo al surgimiento del peronismo, 1935-1943", *Desarrollo Económico*, N° 94, Buenos Aires, julio-septiembre de 1984, pp. 235-273.



Sin embargo, no el de todos. Pellet Lastra, el 1 de julio de 1943, un mes después del golpe del 4 de junio, presentaría su renuncia. De esta manera, queda planteado un escenario que ayuda a pensar las cuestiones planteadas desde el inicio. ¿Cómo pensar las relaciones entre la institución laboral DNT y la STP? dejando en claro que, tal como se dijo en el trabajo, esta última era un organismo más amplio y heterogéneo. ¿Cuáles eran los problemas sobre los cuales venía a ofrecer soluciones el nuevo organismo?

Hemos visto a lo largo del artículo los diversos temas sobre los cuales el presidente del DNT informaba haber actuado. La necesidad de coordinar una política laboral y social nacional; la posibilidad de llevar adelante acuerdos, y, la falta de poder coercitivo para hacerlos cumplir, pese a lo cual había avances y éxitos en las instancias de mediación; las dificultades que creaba la falta de actualización del Poder Legislativo, frente a las fallas que mostraba la aplicación de diversas leyes laborales, como también, la ausencia de celeridad para promover pautas claras de procedimiento para el accionar del DNT; la competencia de la Justicia Correccional a la hora de apoyar o desestimar resoluciones aprobadas por la presidencia; la identificación del problema laboral en la agricultura y los avances planteados para la aplicación de la ley de Accidentes en el campo. Esta enumeración muestra una serie de problemáticas que serán explicitadas no solo en el decreto de creación de la STP, sino también, en su actuación posterior, como también, en la aprobación del Estatuto del Peón y en la creación de los Tribunales del Trabajo.

Lejos estamos de decir que el DNT definió actuaciones posteriores de la STP o que se asemejaba en su accionar al carácter pro-obrero con el cual se identificará esta última. Pero sí, consideramos que, el DNT, era una oficina que había desarrollado un alto grado de especialización en los problemas del mundo del trabajo, y, que había desarrollado elementos que permitían definir políticas de asistencia, reparación y control en el mismo. Su visión de la relación entre patrones y trabajadores era amplia. Tenía en cuenta el salario, las condiciones laborales, la relación entre estos temas y costo de la vida, la necesidad de innovar y recabar información que permitiera aplicar las diversas legislaciones que, más tarde o más temprano, iban siendo sancionadas, la necesidad de crear condiciones que previnieran el surgimiento de conflictos. De esta manera, entendemos que, al momento de la creación de la STP, hay una serie de problemas planteados en cuanto a qué es lo que hay que controlar y cómo hacerlo, y, una incertidumbre frente a la posibilidad de alcanzar soluciones acordes a las expectativas de los funcionarios laborales intervinientes. Si bien es cierto que ambas instituciones se plantean el



objetivo de alcanzar acuerdos entre capital y trabajo, es necesario decir, que la STP, liga esta posibilidad a la necesidad del mejoramiento de las condiciones de vida de la clase trabajadora.

Lejos de definir un modo de acercarnos a la transición entre ambas instituciones o a la ruptura que el cambio representa, nos interesa explorar estas cuestiones para ver el modo en que se construye una arena especializada en el mundo del trabajo en el Estado. Y como, a partir de esa especialización, van tomando formas políticas que buscan mediar, resolver, controlar. Entendemos que este es un trabajo que se basa en fuentes oficiales y al que es necesario confrontar con otras voces de la época. Sin embargo, consideramos que, abre puertas para pensar el modo en que se da forma a una burocracia especializada en la problemática de lo laboral, y, al modo en que, esta especialización y conocimiento del tema, le permiten dar mayor operatividad a otras instituciones, abocadas a las mismas problemáticas, en regímenes políticos basados en distintos equilibrios sociales.

Finalmente, pensamos que este tema, considerado de modo acotado, abre líneas de discusión ligadas a las relaciones entre el Estado y el mundo del trabajo en esos años. Desde este espacio, esperamos contribuir a un debate que deje afuera las grandes imágenes. Que retome el estudio de espacios que permitan delinear el modo de hacer y de pensar de esos funcionarios que, encargados de establecer puentes entre el Estado y el mundo del trabajo, iban dando forma, a un espacio específico y legítimo, con diversas concepciones sobre el poder público y sus relaciones con la sociedad.